



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La **ORDEN DE COMPRA No. 25/2021**, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, suscrita en fecha 15 de junio de 2021, entre el MINEDUCYT y la contratista **LINEA FRIA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 547.50)**, IVA INCLUIDO, por un plazo establecido en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día 26 de julio al día 31 de diciembre, ambas fechas del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la señora Johanna Patricia Aguirre de Osorio, Administradora de la **ORDEN DE COMPRA No. 25/2021**, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”, comunica a la contratista **LINEA FRIA, S.A. DE C.V.**, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el PROGRAMA DE BECAS FANTEL como unidad desconcentrada del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta el buen servicio prestado por la contratista; en ese sentido, es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día 01 de enero al día 08 de junio, ambas fechas de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 547.50)**, IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones

*Recibir 2 originales*



Versión Pública

originalmente pactados y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 05 de noviembre de 2021, la contratista LINEA FRIA, S.A. DE C.V., comunica a la señora Johanna Patricia Aguirre de Osorio, Administradora de la **ORDEN DE COMPRA No. 25/2021**, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”**, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día 01 de enero al día 08 de junio, ambas fechas de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 547.50)**, IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la referida Orden de Compra.
  
- III. Que en nota de fecha 09 de noviembre de 2021, la señora Johanna Patricia Aguirre de Osorio Administradora de la **ORDEN DE COMPRA No. 25/2021**, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”**, solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, debido a que se encuentra próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el **PROGRAMA DE BECAS FANTEL** como unidad desconcentrada del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, dada la importancia que éstos representan en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo contractual, para un período de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día 01 de enero al día 08 de junio, ambas fechas de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 547.50)**, IVA INCLUIDO; por lo que, solicita, la legalización de la modificación por prórroga en referencia. No omite manifestar, que la contratista **LINEA FRIA, S.A. DE C.V.**, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a las cláusulas **XI. MODIFICACIÓN**, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "De común acuerdo, la presente Orden de Compra, podrá ser modificada..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula **XI. MODIFICACION**, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. **PRORROGAR**, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 25/2021, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL**", para un período de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día **01** de enero al día **08** de junio, ambas fechas de 2022; para tal efecto, se modifica la cláusula **IV. PLAZO** de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. **Modificar** la cláusula **III. FORMA DE PAGO** de la ORDEN DE COMPRA No. 25/2021, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL**", en el sentido de **incrementar** el monto de la Orden de Compra por el periodo



prorrogado, en la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 547.50)**, IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de **UN MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,095.00)**, IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. **Modificar** la cláusula VII. **GARANTIA** de la **ORDEN DE COMPRA No. 25/2021**, derivada del proceso denominado **LIBRE GESTION No. 22/2021 – MINEDUCYT - FANTEL**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL”**, en el sentido de **Incrementar** el monto de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de **SESENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 65.70)**; El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de **SEIS (6) MESES** contado a partir del día **01 de enero al día 30 de junio, ambas fechas de 2022**. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe **presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio**.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



  
CARLA MELVYN BANANIA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JKAR